



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA
6 DE MARZO 2020**

ASISTENTES

En Aielo de Rugat, a seis de marzo de dos mil veinte.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jaime Soler Todolí

SRES. CONCEJALES

D. Juan Miguel Sanchis Juan

D. Naira Castelló Juan

D. Sergio Perelló Blanquer

D. Remedios Vidal Alborch

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

Siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jaime Soler Todolí, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Siendo la hora indicada, yo el Secretario procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION 63/2019 APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE”

Visto el Plan de Seguridad y Salud suscrito por HABITATGES NEW HOUSE S.L., adjudicatario de la obra “CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE” y que ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, el Arquitecto Técnico D. José Antonio Olaso Camarena en fecha 13 de diciembre de 2019.

Atendido lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, según el cual, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Correspondiendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo que prevé la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud suscrito por HABITATGES NEW HOUSE, S.L., adjudicatario de la obra “CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE” y que ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, el Arquitecto Técnico D. José Antonio Olaso Camarena en fecha 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

3º DAR CUENTA APROBACION CERTIFICACIONES Nº 1 y 2 OBRA “CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE”

RESOLUCION Nº 1 DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION CERTIFICACION Nº 1 DE LA OBRA CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE

En relación con la obra subvencionada por la DIPUTACION DE VALENCIA, dentro del Plan SOM 2018/2019, por la Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra “CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE”.

Visto la subvención concedida por la Diputación de Valencia para la ejecución de la obra mencionada por importe de 101.284,03 €.

Vista la Certificación nº 1 de la obra suscrita por el Arquitecto Técnico, Don Antonio Olaso Camarena por importe de 11.780,48 €.

Esta Alcaldía, en uso de sus facultades legales, tal y como establecen las leyes aplicables, RESUELVE:

Primero: Aprobar la certificación nº 1 de la obra”CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE por importe de 11.780,48 €

Segundo: Remitir la Certificación nº 1 de obras a la Diputación de Valencia por Carpeta Ayuntamiento.

Tercero: Dar parte de la presente Resolución en el próximo Pleno de la Corporación.

RESOLUCION Nº 12 DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION CERTIFICACION Nº 2 DE LA OBRA CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE

En relación con la obra subvencionada por la DIPUTACION DE VALENCIA, dentro del Plan SOM 2018/2019, por la Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra “CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE”.

Visto la subvención concedida por la Diputación de Valencia para la ejecución de la obra mencionada por importe de 101.284,03 €.

Vista la Certificación nº 2 de la obra suscrita por el Arquitecto Técnico, Don Antonio Olaso Camarena por importe de 24.956,92 €.

Esta Alcaldía, en uso de sus facultades legales, tal y como establecen las leyes aplicables, RESUELVE:

Primero: Aprobar la certificación nº 2 de la obra "CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE por importe de 24.956,92 €

Segundo: Remitir la Certificación nº 2 de obras a la Diputación de Valencia por Carpeta Ayuntamiento.

Tercero: Dar parte de la presente Resolución en el próximo Pleno de la Corporación.

4º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

- Resolución nº 61/2019 Adjudicación contrato elaboración Plan de Igualdad
- Resolución nº 62/2019 Adjudicación contrato Mejora de las condiciones de eficiencia energética y habitabilidad en el CEIP Serra del Benicadell-Aulari Aielo de Rugat, 2ª fase
- Resolución nº 2 Adjudicación contrato dirección obra y coordinación seguridad y salud "Construcción Ayuntamiento 1ª fase"
- Resolución nº 3 Adjudicación contrato dirección obra "Construcción Ayuntamiento 1ª fase"
- Resolución nº 4 Adjudicación contrato servicio mantenimiento ascensor Centre Social
- Resolución nº 6 Adjudicación contrato servicio gestión programas Paga y Sinac y realización análisis aguas consumo humano
- Resolución nº 7 Adjudicación contrato servicios informáticos
- Resolución nº 8 Adjudicación contrato servicio tramitación contratos de trabajo y nóminas personal ayuntamiento
- Resolución nº 10 Adjudicación contrato servicio asistencia en materia de protección de datos personales
- Resolución nº 11 licencia obras Idoya Bertet
- Resolución nº 14 Adjudicación contrato servicio de consultoría en ingeniería ambiental
- Resolución nº 15 Aprobación Plan presupuestario 2021-2023
- Resolución nº 16 Autorización prueba deportiva II BTT LES GERRES
- Resolución nº 17 Licencia obras Juliana Sanchez
- Resolución nº 18 Licencia obras Maria Ibañez

5º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 13 SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2020

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2020, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
24113101	Personal EMERGE 2019	14907,71
24113104	Personal EMCORP 2019	4.874,10
24116001	Seg Soc Personal EMERGE 2019	5.384,65
241160004	Seg Soc Personal EMCORP 2019	1.604,62
45961901	INVERSIONES 2020	101.284,03
45962200	Construcción Ayuntamiento	33.758,43
45962200	Construcción Ayuntamiento	6.067,75
	TOTAL GASTOS	167.881,29

Altas en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
8701001	Financiación afectada incorporación remanentes de crédito	167.881,29
	TOTAL INGRESOS	167.881,29

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6º APROBACION PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación de la necesidad de implantar en el Ayuntamiento un Plan de Igual Municipal como medida para el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La finalidad es implementar transversalmente el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de su de su organización y funcionamiento interno, como llevando a cabo acciones externas dirigidas a la población (de prevención, sensibilización, promoción, normativas etc.).

Para cumplir este objetivo, se ha procedido a la contratación de un agente de igualdad que ha elaborado el Plan de Igualdad para concretar una política local de igualdad poniendo en marcha un proceso de trabajo, así como los recursos económicos y

humanos, con el objetivo de cambiar la realidad de desigualdad entre mujeres y hombres en este municipio.

Posteriormente se proceda a dar lectura del Plan de Igualdad elaborado por la empresa FEM-ACCIO Consultoria d'Igualtat.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero y único: Aprobar el Plan de Igualdad Municipal y del Ayuntamiento.

7º APROBACION SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Por la Alcaldía se informa a la Corporación que se debe solicitar de la Consellería de Cultura la declaración de fiesta de interés turístico local de la Comunidad Valenciana de las tres fiestas que se celebran anualmente en Aiolo de Rugat desde tiempo inmemorial. Las fiestas de nuestro municipio ofrecen una especial relevancia desde el punto de vista turístico y suponen una valoración de la cultura y de las tradiciones populares e inciden en:

- a) La integración y participación de la sociedad local.
- b) La afluencia e integración de visitantes y turistas.
- c) La potenciación, conservación y difusión de valores positivos de convivencia, tolerancia y reconocimiento de la diversidad.
- d) La promoción del territorio en el que se desarrollan así como sus valores culturales, lúdico-festivos, histórico-artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medio ambientales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero: Solicitar de la Dirección General de Turismo la declaración de fiesta de interés turístico local de la Comunitat Valenciana las siguientes fiestas locales:

- Fiestas Patronales dedicadas a Nuestra Señora de la Asunción 15 agosto
- Sant Antoni 17 de enero
- El Santísimo 13 de febrero
- El Corazón de Jesus 19 de junio

Segundo: Remitir el presente acuerdo plenario y toda la documentación requerida a la Dirección General de Turismo a través de la plataforma web de la Generalitat Valenciana.

8º APROBACION SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS PARA ACTOS Y FESTEJOS TRADICIONALES QUE PUEDEN USAR FUEGO O ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPLAZAMIENTOS

Por la Alcaldía se informa a la Corporación que se debe solicitar de la Consellería Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica la autorización para el emplazamiento de la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal y declaración responsable de realización de un evento en emplazamiento inscrito en el registro

Para ello ya se ha procedido a la aprobación de la declaración de fiesta de interés turístico local de la Comunidad Valenciana de las cuatro fiestas que se celebran anualmente en Aiolo de Rugat y que conllevan el uso del fuego o artefacto pirotécnico y que son las siguientes:

- Fiestas Patronales dedicadas a Ntra. Sra. de la Asunción 15 de agosto
- Sant Antoni 17 de enero
- El Santísimo 13 de febrero
- El Corazón de Jesus 15 de junio

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero: Solicitar de la Dirección Territorial de la Consellería con competencias en prevención de incendios forestales los emplazamientos para la realización de los siguientes eventos:

- Fiestas Patronales dedicadas a Ntra. Sra. de la Asunción 15 de agosto: Disparo de caja de Fuegos Artificiales. Coordenadas: 730399.45 430711.77 en calle Iglesia. Tres días de Fuegos Artificiales a las 22,30 horas
- Sant Antoni 17 de enero: Pequeña Hoguera. Coordenadas: 730383.58 430700.64 en calle Iglesia. Horario: 19:00 a 00:00 horas
- El Santísimo 13 de febrero: Traca en la puerta de la Iglesia: Coordenadas: 730416.96 4307022.14 en calle Iglesia. . Horario: 17:00 horas
- El Corazón de Jesus 15 de junio: Traca en la puerta de la Iglesia: Coordenadas: 730416.96 4307022.14 en calle Iglesia Horario: 17:00 horas

Segundo: Remitir el presente acuerdo plenario y toda la documentación requerida a la Dirección Territorial través de la plataforma web de la Generalitat Valenciana.

9º.- APROBACION ADHESION CENTRAL DE COMPRAS Y FIRMA CONVENIO

Por la Alcaldía se da a conocer que la Diputación Provincial de Valencia por acuerdo plenario aprobó la creación de una Central de Compras provincial configurándola como un servicio especializado de central de contratación (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general) a fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación provincial y sus entes instrumentales.

Que con la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

Que, es objeto fundamental y primario de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales, la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero: Que la entidad local de Aielo de Rugat tiene la intención de adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo: Aprobar el Convenio Administrativo que, como parte del presente acuerdo, debidamente diligenciado obra en el expediente.

Tercero: Autorizar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del citado Convenio Administrativo con la Diputación Provincial y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo.

Cuarto: La efectividad de derechos y obligaciones que se desprenden de los acuerdos anteriores lo será desde la firma por parte de este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Valencia del Convenio Administrativo al que se ha hecho referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA